



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0009-2017-CM-MPC

Calca, 17 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 16 de Enero del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 005-2017/PVL/MPC emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca, sobre Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL) constituye un programa social alimentario que implementa el estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470- Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 acápite 2.1 de la Ley N° 27470- Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, se indica "En cada Municipalidad Provincial, en el Distrito Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, Un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus base, de acuerdo a los estatutos de su organización; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura (...)". Así mismo se tiene que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad, es la responsable de la selección de los insumos alimentarios.

Que, así mismo en el acápite 2.2 de la acotada ley, se señala que "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...)"

Que los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos de forma inmediata.

Que siendo ello así ante la elección de nuevos representantes de las Organizaciones del Vaso de Leche y por ende designación de nuevos representantes tanto de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura y de la Dirección Regional de Salud de Calca, de acuerdo a Ley, sugerimos la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, debiendo ser presidida por el Alcalde (el cual puede delegar dicha función al Gerente Municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades) e integrada por un funcionario municipal, un representante de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura de Calca, de la Dirección Regional de Salud de Calca y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo con los estatutos de su organización.

Que mediante Informe N° 005-2017/PVL/MPC emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche

Que, mediante Oficio N° 024-2017-GRC/GRDE-DRAC-AAC, la Dirección Regional de Agricultura – Agencia Agraria de Calca comunica que el nuevo representante de dicha Agencia ante el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche será el Sr. Cesar Cabrera Huaman, con DNI N° 24460939

Que a través del Oficio N° 18-2017-DRSC-RSSCN-GMRC, el Gerente de la Micro Red Calca, notifica a esta corporación Edil, la designación del representante del Ministerio de Salud- Micro Red Calca, ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, recayendo dicha responsabilidad en la Srta Nutricionista Katuska Palacios Valderrama, con DNI N° 30961974.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de Enero del 2017, se delibero acerca de la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal y con dispensa del Trámite de Lectura, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el Periodo 2017-2018 de la Municipalidad Provincial de Calca, en merito a los considerandos expuestos, quedando integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS:	CARGO:	REPRESENTANTE DE:
1.-	CPC Zenobio Almanza Bas Consuelos	Presidente	Gerente Municipal (Representante del Alcalde)
2.-	Ing. Edgar Huamani Contreras	Miembro	Gerente de Desarrollo Humano y Social
3.-	Katuska Palacios Valderrama,	Miembro	Centro de Salud de Calca
4.-	Cesar Cabrera Huaman,	Miembro	Agencia Agraria de Calca
5.-	Hilda Elizabeth Palomino Ramos	Miembro	Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche
6.-	Jhovana Quispe Quispe	Miembro	Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche
7.-	Haydee Conde Mendoza	Miembro	Organizaciones de Bases del Comité del Vaso de Leche

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Programa de Vaso de Leche, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y a los miembros integrantes de Comité designado y a las instancias que tengan incidencia sobre la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de Gerencial Municipal, para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

 Lic. Guido Alvarez Chavez
 ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
PVL
INTERESADOS)
ARCHIVO/SEC.GRAL

